



Alcaldía de Medellín  
**EFECTIVOS**  
**ESU**  
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201900103

FT-M6-GC-01

CONTRATISTA	NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
COMPURENT S.A.S	800.015.163-1	4485100	Abril 29 de 2019		
REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO	
JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ	8.026.076	Calle 10 Sur No 48ª-55		448 51 00	
CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
<a href="mailto:josea.arriola@compurent.co">josea.arriola@compurent.co</a> m.co«	Medellín	2019001873	BIENES Y SERVICIOS	No Aplica	
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	INDETERMINADO	No Aplica

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a cumplir con el "CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos, las condiciones de contratación, y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato comprende: Arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y el funcionamiento de la ESU, incluidos: la perfilación de usuarios, preparación, inspección y prueba de los equipos previo a su entrega; mantenimiento preventivo y correctivo, soporte en sitio, reemplazo de partes, actualización de software, transporte y seguro de los equipos de conformidad con los siguientes grupos.

- ✓ Grupo 1: Equipos de escritorio
- ✓ Grupo 2: Portátiles
- ✓ Grupo 3: Workstation
- ✓ Grupo 4: Otros

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:**

**Grupo 1: Equipos de escritorio**

**PC TIPO 1**

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I5 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD

- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla LCD - LED 19" Ecuazizable
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

#### **PC TIPO 2**

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I7 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla LCD - LED 19" Ecuazizable
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

#### **PC TIPO 3**

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I7 de Sexta Generación o superior
- ✓ Tarjeta de video Nvidia GTX 1060 3GB DDR5 Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 16 GB (2 x 8 GB)
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla LCD - LED 19" Ecuazizable
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

#### **Grupo 2: Portátiles**

##### **Portátil tipo 1**

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I5 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla de 14"
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

### Portátil tipo 2

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I7 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla de 14"
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

### Grupo 3: Workstation

#### Workstation tipo 1

- ✓ Procesador Intel XEON E-2144G
- ✓ Memoria 32 GB (4 x 8 GB) DDR4 -2666
- ✓ Almacenamiento
- ✓ 1 TB HD 7200 Rpm SATA 6Gb/s
- ✓ Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P 1000 4GB
- ✓ Fuente de poder 500W 90% de Eficiencia
- ✓ 2 monitores: Tamaño de pantalla (24") Relación de aspecto 16:9 Resolución nativa FHD (1920 x 1080 a 60 Hz) Brillo 250 cd/m<sup>2</sup> 1 Relación de contraste 1000:1 estático 5000000:1 dinámico 1 Ángulo de visión 178° Conector de entrada 1 VGA 1 HDMI 1.4 (compatible con HDCP) 1 DisplayPort™ 1.2 (compatible HDCP) Puertos 3 USB 3.0
- ✓ Tarjeta de red: 2 puertos 10/100/1000 Gbe
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

#### Workstation tipo 2

- ✓ Procesador Intel XEON W-2123
- ✓ Memoria 32 GB (4 x 8 GB) DDR4 -2666
- ✓ Almacenamiento
- ✓ 1 TB HD 7200 Rpm SATA 6Gb/s
- ✓ Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P2000 5GB
- ✓ Fuente de poder 750W 90% de Eficiencia
- ✓ 2 monitores: Tamaño de pantalla (24") Relación de aspecto 16:9 Resolución nativa FHD (1920 x 1080 a 60 Hz) Brillo 250 cd/m<sup>2</sup> 1 Relación de contraste 1000:1 estático 5000000:1 dinámico 1 Ángulo de visión 178° Conector de entrada 1 VGA 1 HDMI 1.4 (compatible con HDCP) 1 DisplayPort™ 1.2 (compatible HDCP) Puertos 3 USB 3.0
- ✓ Tarjeta de red: 2 puertos 10/100/1000 Gbe
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

#### Workstation tipo 3

- ✓ Procesador Intel XEON 4116
- ✓ Memoria 32 GB (4 x 8 GB) DDR4 -2666

2/10

- ✓ Almacenamiento
- ✓ 1 TB HD 7200 Rpm SATA 6Gb/s
- ✓ Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P2000 5GB
- ✓ Fuente de poder 1125W 90% de Eficiencia
- ✓ 2 monitores: Tamaño de pantalla (24") Relación de aspecto 16:9 Resolución nativa FHD (1920 x 1080 a 60 Hz) Brillo 250 cd/m<sup>2</sup> 1 Relación de contraste 1000:1 estático 5000000:1 dinámico 1 Ángulo de visión 178° Conector de entrada 1 VGA 1 HDMI 1.4 (compatible con HDCP) 1 DisplayPort™ 1.2 (compatible HDCP) Puertos 3 USB 3.0
- ✓ Tarjeta de red: 2 puertos 10/100/1000 Gbe
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

#### Grupo 4: Otros

- ✓ Teléfono IP Cisco CP-3905 o compatible
- ✓ UNIDAD de CD/DVD USB Externa: Slim, RW/W
- ✓ Multifuncional (impresión, Copia, escaneo, fax), Laser B/N Conectividad USB y Red 10/100
- ✓ Multifuncional (impresión, Copia, escaneo, fax), Laser a Color Conectividad USB y Red 10/100
- ✓ AP CISCO MERAKI MR42 (o Similar, 30 Usuarios concurrentes, )
- ✓ Mouse inalámbricos (batería interna recargable, infrarrojo, distancia 10m, 2 botones y 1 scroll, resolución de movimiento 400 dpi)
- ✓ Mouse alámbrico USB (infrarrojo, 2 botones y 1 scroll, resolución de movimiento 400 dpi)
- ✓ Teclado USB (ergonómico, resistente a salpicaduras, teclas cóncavas, diseño ergonómico)
- ✓ Pantalla 19" especificaciones mínimas (Tipo LED, resolución 1440x900, contraste 700:1, relación de aspecto 16:9, puerto VGA y HDMI)
- ✓ Pantalla 23" especificaciones mínimas (Tipo LED, resolución 1920x1080, contraste 700:1, relación de aspecto 16:9, puerto VGA y HDMI)
- ✓ Guayas de Seguridad para portátil en acero, con código de desbloqueo
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

**NOTA:** En todo caso cualquier equipo perteneciente a los grupos 1, 2 y 3 deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro).

El servicio de arrendamiento para los equipos deberá incluir:

**Transporte de Equipo:** Estará a cargo del contratista entregar y recoger los equipos tecnológicos que se deriven del arrendamiento. Así mismo, los costos del transporte serán asumidos por el contratista dentro del Municipio de Medellín y/o su área metropolitana.

**Seguro de Equipos:** Estará a cargo del contratista tener asegurados los equipos para hurto, pérdida, daño, actos mal intencionados de terceros, entre otros.

**Preparación, inspección y pruebas de equipos:** El contratista deberá garantizar previo a la entrega la adecuada reparación de los equipos, es decir, que estén en buenas condiciones físicas, operativas y realice la pruebas de estrés adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad.

**Perfilación de Usuarios:** El contratista deberá entregar los equipos debidamente iniciados con un usuario administrador local sin contraseña y con el software debidamente licenciado y activado.

**Soporte y Mantenimiento:** El contratista deberá garantizar la realización de soporte y mantenimiento a cada uno de los equipos en arrendamiento durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido a continuación:

- ✓ Cambiar los equipos o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando existan defectos de fabricación o diseño de los mismos. En caso de entrega de equipos de mala calidad, defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofertadas, los mismos le serán devueltos al proveedor para que efectúe los cambios correspondientes; so pena de hacerle efectiva la garantía de calidad del contrato, en este evento, el contratista debe cambiar los bienes en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, una vez notificada la anomalía en la sede donde se encuentre instalado el equipo respectivo.
- ✓ Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento, como son cables de poder y demás recursos necesarios, así como las licencias de software.
- ✓ Entregar los elementos objetos del presente contrato en las cantidades, características y especificaciones descritas según la primera orden de servicio generada.
- ✓ El proponente debe suministrar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año (uno cada seis meses) durante la vigencia del contrato (incluyendo el cambio de partes por garantía), en las ubicaciones donde se encuentren los elementos objetos del mismo.
- ✓ garantía), en las ubicaciones donde se encuentren los elementos objetos del mismo.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato un informe por cada mantenimiento preventivo programado que se haya realizado en el período anterior al informe.
- ✓ El contratista debe garantizar la disponibilidad de un stock de partes y bolsa de repuestos para la atención de daños o cambio de partes oportunamente.
- ✓ Contar con una estructura técnica y de personal necesaria para la realización de las actividades propuestas.
- ✓ Tener capacidad de respuesta para atender las necesidades de la ESU sin afectar el tiempo de entrega establecidos en los ANS; poseer personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y los procesos de la instalación, implementación, mantenimiento y soporte de los equipos requeridos por a ESU.
- ✓ Suministrar y configurar una consola de administración del ANTIVIRUS y que actúe como servidor.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato la documentación completa de legalidad de acuerdo a la normatividad de derechos de autor de: los sistemas operativos, software instalado y preinstalado en cada uno de los dispositivos.
- ✓ Debe certificar por escrito que cuenta y que instalará en los dispositivos, software licenciado y legal el proveedor quien se haga cargo de las sanciones eventualmente impuestas para uso empresarial y comercial, y ante cualquier eventualidad con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN será el proveedor quien se haga cargo de las sanciones eventualmente impuestas.

#### ACUERDO NIVELES DE SERVICIO (ANS)

SOLICITUD	ANS	PENALIDAD
Entrega de PC y Portátiles solicitados urgente	1 día hábil	3%
Entrega de WorkStation solicitud urgente*	3 días hábiles	2%
Entrega de PC y Portátiles	2 días hábiles	1%

Entrega de WorkStation*	5 días hábiles	2%
Entrega de Impresoras	2 días hábiles	1%
Entrega de demás dispositivos	3 días hábiles	1%
Cotizaciones de equipos por fuera de las especificaciones iniciales	1 día hábil	1%
Revisión de equipo reportado por fallo	1 día hábil	2%
Reemplazo de partes o equipo por fallo que impida su normal funcionamiento	2 días hábiles	3%
Reemplazo de partes o equipo por fallo y que permite trabajar de manera degradada	3 días hábiles	3%

\* Cuando se trate de equipos Workstation el tiempo para aplicar los ANS contará desde la fecha pactada de entrega, la cual no puede ser superior a los treinta (30) días calendario de solicitado el equipo.

**Nota:** El incumplimiento de los ítems es acumulativo sobre el mes corriente y se realizará la sumatoria de la penalidad sobre el valor total de la factura del correspondiente mes.

#### GENERALIDADES:

- Al tratarse de un contrato marco, la ejecución del mismo será realizada mediante órdenes de servicio, las cuales contendrán las especificaciones de su ejecución.
- El Anexo No. 2 – Formulario de precios y cantidades contiene los ítems y los precios unitarios que se encontrarán vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Si durante la ejecución del contrato se llegan a requerir elementos adicionales relacionados con el objeto contractual y que se encuentren por fuera del tarifario, la ESU procederá a actualizar el tarifario así: solicitará cotización al contratista del ítem requerido, verificará el precio ofertado en el mercado, y con base en la cotización suministrada por el contratista y lo cotejado en el mercado procederá a realizar la actualización del tarifario del contrato.

**COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista deberá designar un encargado para coordinar todo lo relacionado con la ejecución del contrato a través de las diferentes y sus órdenes de servicio. Así mismo deberá comunicar a la ESU, esto es, al supervisor del contrato, por escrito y de manera oportuna, el cambio de la persona designada.

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato marco se ejecutará mediante órdenes de servicio, a través de las cuales se formalizará la prestación de cada uno de los servicios requeridos, y por tal razón el valor total del contrato será el resultado de la sumatoria de las órdenes de servicio suscritas durante la vigencia del mismo.

**PLAZO:** El plazo del presente contrato marco será a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General de la ESU y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**VALOR:** El valor del contrato marco es de cuantía indeterminada. Sin embargo, el valor final estará determinado por la sumatoria de las órdenes de servicio que se llegaren a formalizar.

**FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista el valor del arrendamiento mes vencido, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato estarán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del contrato suscrito con la ESU, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, podrán estar los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de el Retiro 2%. Estampilla Pro Hospital-Municipio de el Retiro 1%. Estampilla Pro Anciano-Municipio de el Retiro 4%. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Se establecerá un valor base inicial para el contrato marco para el arrendamiento de equipos tecnológicos de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000). En todo caso si durante la ejecución mediante las órdenes de servicio derivadas del presente contrato el monto supera la base en la orden de servicio que dé lugar se realizará el correspondiente ajuste.

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor base del contrato marco, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio y de los bienes y equipos:** Por el veinte por ciento (20%) del valor base del contrato marco, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor base del contrato marco y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**PARÁGRAFO 3: PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS:** Cuando la sumatoria de órdenes de servicio se encuentre próxima a alcanzar el **VALOR BASE PARA EL CONTRATO MARCO**, o cuando en razón de las ordenes de servicio suscritas sea necesario agregar como asegurado y/o beneficiario a otros clientes de la ESU, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación y el gerente de la ESU, mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder con la expedición de pólizas para la legalización correspondiente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13)

*Handwritten mark*

Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario Grado 2 de la Oficina Estratégica o quien sea designado por el Ordenador del Gasto. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

**DOMICILIO:** El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU y contenido del reglamento de contratación de la entidad.

**UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público,

110

que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propiedad de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

**TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

**LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato y de cada orden de servicio procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder,

ub

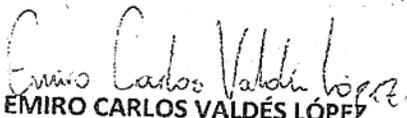
conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST).** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2019-32. 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

**POR LA ESU**

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Gerente (E)

**POR EL CONTRATISTA**

  
**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario Unidad de Bienes y Servicios  
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Sandra Morales Camacho - Jefe Oficina Estratégica   
Revisó: Daniel Montaña López - Profesional Universitario Oficina Estratégica 